

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0910

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMÍAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ACTA NUMERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (7-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar ampliaciones presupuestarias de saldos de caja, en



consecuencia presenta la siguiente ampliación presupuestarias de conformidad con la descripción de las cuentas a afectar y a incrementar, descritas de la manera siguiente:

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 013 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-5,000.00
01 00 000 012 000 015 31-0151-0001 00	Complementos específicos al personal permanente	-24,000.00
15 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-75,000.00
01 00 000 014 000 299 21-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-3,000.00
15 00 001 001 000 154 21-0101-0001 00	Attrezzamiento de maquinaria y equipo de construcción	-230,000.00
20 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	Otros materiales y suministros	-5,000.00
Total ==>		-334,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
20 00 001 001 000 243 21-0101-0001 00	Productos de papel o cartón	5,000.00
01 00 000 014 000 262 21-0101-0001 00	Combustibles y lubricantes	5,000.00
15 00 001 001 000 155 21-0101-0001 00	Attrezzamiento de medios de transporte	230,000.00
01 00 000 013 000 292 21-0101-0001 00	Útiles de Impresia y productos sanitarios	5,000.00
01 00 000 012 000 027 31-0151-0001 00	Complementos específicos al personal temporal	24,000.00
15 01 001 001 000 003 21-0101-0001 00	Complementos específicos al personal por sueldo	75,000.00
Total ==>		334,000.00

POR TANTO: El Concejo Municipal hace un análisis en el expediente de mérito y con fundamento en el artículo 133 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: a) Se autoriza al Encargado de Presupuesto, que efectuó las operaciones contables para la regularización de cuentas de conformidad con las ampliaciones presupuestarias descritas, por la cantidad de **CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q. 127,989.74)**. b) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. **TERCERO:** El Director de la Dirección de Administración Financiera, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que hace la presentación del **ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, el cual se describe de la manera siguiente:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA: DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO					
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS					
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017					
(Cifras expresadas en quetzales)					
CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	901,360.00	0.00	901,360.00	979,121.17
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,263,988.00	6,000.00	3,269,988.00	1,818,756.98
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	689,520.00	0.00	689,520.00	807,937.50
14	INGRESOS DE OPERACION	5,034,272.00	308,289.83	5,342,561.83	4,976,402.36
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	330,860.00	0.00	330,860.00	371,704.69
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,494,893.86	58,698.87	8,553,592.73	8,375,896.27
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	48,070,544.73	2,954,441.21	51,024,985.94	45,972,113.66
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,255,182.60	2,255,182.60	0.00
TOTAL INGRESOS		66,785,438.59	5,582,612.51	72,368,051.10	63,301,932.63
EGRESOS					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	22,198,117.70	-96,610.00	22,099,507.70	19,866,324.74
11	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	12,251,230.79	-215,674.31	12,035,556.48	8,059,791.09
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	3,697,324.95	308,070.90	3,975,395.85	2,552,975.57
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	3,683,925.93	1,597,621.65	5,281,547.58	2,587,274.00
15	INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURISTICA	17,153,100.53	6,803,044.98	23,756,145.51	17,971,388.57
16	REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	7,545,738.09	-3,392,117.04	4,153,621.05	3,618,659.10
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	288,000.60	152,464.40	440,465.00	409,444.16
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	625,791.93	625,791.93	528,289.83
TOTAL EGRESOS		66,785,438.59	5,582,612.51	72,368,051.10	55,694,127.46
SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO		0.00	0.00	0.00	7,607,805.17
RESUMEN				63,301,932.63	
INGRESOS PERCIBIDOS				55,694,127.46	
EGRESOS EJECUTADOS				7,607,805.17	
superavit/deficit presupuestario					



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0912

POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus Reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) **APROBAR EL ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, de conformidad con el informe presentado por el Director de la Administración Financiera Municipal. II) Se ordena remitir a las instancias para los efectos consiguientes. III) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **CUARTO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios técnicos suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios técnicos bajo el renglón presupuestario CERO VEINTINUEVE (029), dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, los contratos en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No.	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
01-2018	OVIDIO RAUL AYALA ANDRADE	Q. 32,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309103
02-2018	JORGE RONALDO ARANA MERLOS	Q. 32,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309378
03-2018	LUIS SANTIAGO MARTINEZ SIMÓN	Q. 32,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309791
04-2018	ALFREDO ARCHILA HERRERA	Q. 32,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309537
05-2018	NERI DANIEL ORELLANA ARROYO	Q. 32,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309864
06-2018	MARIO ROBERTO MORALES ALDANA	Q. 32,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309482
07-2018	ROMILIO ORELLANA CHACON	Q. 33,600.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310645
08-2018	GREGORIO LOM MORALES	Q. 39,600.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309544
09-2018	JOSE MARIA OLIVA BETANCURT	Q. 39,600.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309802
10-2018	LUIS FERNANDO VELIZ BARRIOS	Q. 31,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309912
11-2018	LIONEL ARRIVILLAGA ARCHILA	Q. 31,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309480
12-2018	OSCAR OBDULIO ARCHILA MARROQUIN	Q. 39,600.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309959
13-2018	SANTIAGO DE JESUS ORELLANA	Q. 26,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-312175
14-2018	HENRI DANIEL ARAGÓN AJUALIP	Q. 30,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310023
15-2018	ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ	Q. 31,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309183
16-2018	LUIS FERNANDO DARDÓN DARDÓN	Q. 74,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-314842
17-2018	ANIBAL NOE PRADO	Q. 33,600.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 126-177-25001
18-2018	HECTOR MANUEL PENSAMIENTO AGUIRRE	Q. 33,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-311884
19-2018	ZOILA ESPERANZA SABAN CALDERON	Q. 36,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310200
20-2018	IRMA MARINA GARCIA ESTRADA	Q. 32,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309565
21-2018	NERY ROLANDO ROJAS MORALES	Q. 39,600.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-311387



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0913

22-2018	CARLOS HUMBERTO JUAREZ VELIZ	Q. 25,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-311227
23-2018	EDVIN AROLD O PENSAMIENTO CHAVEZ	Q. 39,600.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-311447
25-2018	OTTO HUMBERTO SOLIZ VILLACORTA	Q. 25,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309729
26-2018	CARLOS LEONEL ORELLANA FRANCO	Q. 78,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310441
27-2018	VALENTIN OTONIEL CATALAN SALGUERO	Q. 43,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310545
28-2018	SHIRLEY ELISA FALLA MÉNDEZ DE ORELLANA	Q. 32,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310754
29-2018	JORGE ANTONIO ORELLANA ORELLANA	Q. 31,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309391
30-2018	MIRIAM NOEMI CASTAÑEDA SAMAYOA DE MOSCOSO	Q. 30,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310755
31-2018	HERNAN ALDANA ORELLANA	Q. 30,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309647
32-2018	PABLO DAVID GARCÍA GONZÁLEZ	Q. 34,800.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310780
33-2018	BYRON VINICIO VARGAS CORONADO	Q. 37,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310115
34-2018	MARGARITO PINTO	Q. 38,400.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-309613
35-2018	CARLOS HUMBERTO SALGUERO GARCIA	Q. 31,200.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310057

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los treinta y cuatro (34), contratos descritos en el presente punto resolutivo. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **QUINTO:** Se tiene a la vista los contratos de servicios profesionales suscritos por el señor Alcalde Municipal y personal contratado para servicios profesionales, dichos contratos son remitidos por la Directora de Recursos Humanos, para que sean conocidos por el Concejo Municipal, los contratos en referencia se adjunta fianza de cumplimiento de contrato, consecuentemente solicita la aprobación de la suscripción de dichos contratos, estableciendo que el proceso se realizó de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los contratos se describen de siguiente manera:

CONTRATO No. y REGLON PRESUPUE STARIO	A NOMBRE DE:	HONORARIOS TOTALES DEL CONTRATO	PERIODO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO
1-2018 182	EDUARDO GARRIDO ECHEVERRIA	Q. 120,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310530
1-2018 183	FREDY GILBERTO ESTRADA SAAVEDRA	Q. 192,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-310905
1-2018 184	GLADIS IMELDA MILIÁN SIERRA DE CHUN	Q. 39,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 10-908-314563
1-2018 188	CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA	Q. 108,000.00	01/01/2018 al 31/12/2018	Clase C-2 689390

POR TANTO: El Concejo Municipal, con fundamento en el artículo citado y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad **RESUELVE:** I) Aprobar los cuatro (4), contratos descritos



en el presente punto resolutive. II). Remítase a la Directora de Recursos Humanos para que ordene a donde corresponda el ingreso en el portal de contratos de la Contraloría General de Cuentas para los efectos consiguientes. III). Remítase a la Dirección Financiera Municipal para los pagos correspondientes. IV). Cúmplase. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por MARIO ADOLFO MELÉNDEZ VELEZ, en su calidad de Propietario de la Empresa denominada Constructora La Carreta, manifestando que el proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE SECTOR II, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO; el que se ejecuta con el contrato No. 29-2017, como consecuencia en la ejecución del proyecto se han realizado trabajos extras, por lo cual no se ha podido concluir con los trabajos. Por lo que solicita prorroga de tiempo de treinta días más, para poder finalizar completamente dicho proyecto. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y fundamentados en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado ordenándose que se agregue al expediente. II). **APROBAR ÉSTA ÚNICA PRORROGA por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, del contrato 29-2017, con el cual se ejecuta el Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE SECTOR II, BARRIO EL PORVENIR, GUASTATOYA, EL PROGRESO; por las causales invocadas en la petición de mérito. III). Remítase el presente punto resolutive a la Dirección Municipal de Planificación, Consejo Departamental de Desarrollo, Constructor, para los efectos legales consiguientes. **SEPTIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por TOMAS REYES PICON, en su calidad de Propietario de la Empresa denominada Constructora y eléctricos M y Walrud, manifestando que el proyecto denominado CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR (MODULO DE LABORATORIO MULTIMATERIA) ADSCRITA AL CUNPROGRESO, USAC, GUASTATOYA, EL PROGRESO; el que se ejecuta con el contrato No. 22-2017, como consecuencia en la ejecución del proyecto se han encontrado con la problemática de llevar los materiales a lugar del proyecto, por lo cual no se ha podido concluir con los trabajos. Por lo que solicita prorroga de tiempo de noventa días más, para poder finalizar completamente dicho proyecto. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y fundamentados en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado ordenándose que se agregue al expediente. II). **APROBAR ÉSTA ÚNICA PRORROGA por un plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, del contrato 22-2017, con el cual se ejecuta el Proyecto denominado CONSTRUCCION EDIFICIO PARA EDUCACION SUPERIOR (MODULO DE LABORATORIO MULTIMATERIA) ADSCRITA AL CUNPROGRESO, USAC, GUASTATOYA, EL PROGRESO; por las causales invocadas en la petición de mérito. III). Remítase el presente punto resolutive a la Dirección Municipal de Planificación, Consejo Departamental de Desarrollo, Constructor, para los efectos legales consiguientes. **OCTAVO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA CHILZAPOTE,



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0915

GUASTATOYA, EL PROGRESO, el que se ejecuta de conformidad con el contrato 21-2017, de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, con la empresa **CONSTRUCTORA Y ELECTRICOS M. Y WALRUD**; consiguientemente el propietario de la Empresa Constructora, con el aval del Supervisor de Obra Municipal, manifiestan que es necesario emitir ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementarios, y orden de trabajos extra. Los que se describen de manera siguiente:

ORDEN DE CAMBIO 1

No.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (Q)	Precio Total (Q)
2	4.83	M2	DEMOLICION DE MURO Y DESMANTELAMIENTO ESTRUCTURA EXISTENTE	1,933.50	9,338.80
6	34.50	M	VIGA V-1 DE 0.20x0.40m + EST. No. 3 @0.15	524.80	18,105.60
10	10.06	M2	PISO DE CEMENTO PASILLO, SERVICIO Y AMPLIACION COCINA t=0.08m (acabado)	355.50	3,576.33
11	189.60	M2	INSTALACIONES ELECTRICAS AULAS EXISTENTES	70.50	13,366.80
12	14.43	M	TUBERIA PARA DRENAJE SANITARIO	103.00	1,486.29
15	0.35	M	CIMIENTO CORRIDO CC-1 (0.40x0.20m) Ref. 3 No. 4 + ESL No. 3 @0.020m	720.00	252.00
19	7.00	UNIDAD	PUERTA DE AMPLIACION DE COCINA Y BAÑOS	2,666.00	18,662.00
22	21.04	M	BAJADAS DE AGUA PLUVIAL	93.00	1,956.72
TOTAL					66,744.54

ESTA ORDEN DE CAMBIOS MODIFICA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA

Monto original del contrato	Q. 500,875.00	100.00%
Monto modificado del contrato	Q. 500,875.00	100.00%
Orden de Cambio	Q. 66,744.54	13.3256%
Monto Actual	Q. 434,130.46	86.6744%

ORDEN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS No. 1

No.	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Precio unitario Q.	Costo Total Estimado Q.
3	ZAPATA AISLADA Z-1 DE 1.00x1.00m, 2 CAMAS No. 4 g60 @0.10m. AMBOS SENTIDOS	UNIDAD	7.00	1,291.00	9,037.00
4	ZAPATA AISLADA Z-2 DE 0.80x0.80m, 2 CAMAS No. 4 G40 @0.10m AMBOS SENTIDOS	UNIDAD	2.00	852.32	1,704.64
5	COLUMNAS TIPO C-A DE 0.25x0.25m, 4 No. 5 GRADO 40	M	34.90	781.00	27,256.90
7	VIGA V-2 DE 0.15x0.30m, 4 No. 4 GRADO 40 + EST. No. 3 @0.15	M	85.90	378.00	32,470.20
8	LOSA ARMADA t=0.10 DE No. 3 @0.20 AMBOS SENTIDOS	M2	33.92	997.00	33,818.24
17	LEVANTADO DE MURO DE BLOCK VISTO 0.14x0.19x0.39m	M2	11.40	255.00	2,907.00
TOTAL					107,193.98
Monto original del contrato		Q. 500,875.00		100.00%	



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0916



Monto modificado del contrato	Q. 434,130.46	86.6744%
Orden de trabajos suplementarios No. 1	Q. 107,193.98	21.4013%
Monto Actual	Q. 541,324.44	108.0757%

ORDEN DE TRABAJOS EXTRAS

No.	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Precio unitario Q.	Costo Total Estimado Q.
24	ZAPATA AISLADA Z-3 DE 1.25X1.25m, REF 10No.5 G60 AMBOS SENTIDOS	UNIDAD	4.00	1,578.10	6,312.40
25	REFUERZO ADICIONAL EN COLUMNA TIPO C-A DE 0.25x0.25m, 4 No.4 GRADO 40 + EST No. 3@0.05 EN LOS EXTREMOS Y EN MEDIO @0.15m	M	118.90	131.34	15,616.33
26	VIGA V-3	M	99.00	596.88	59,091.12
27	VIGA V-4	M	38.10	654.82	24,948.64
28	REFUERZO ADICIONAL EN COLUMNA TIPO C-A DE 0.25x0.25m, 4 No. 4 GRADO 40 + EST. No.3 @ 0.05 EN LOS EXTREMOS Y EN MEDIO @0.15m	M²	226.08	71.44	16,151.16
29	Repello + cernido en cielo	M²	260.00	70.75	18,395.00
				TOTAL	140,514.65

Monto original del contrato	Q. 500,875.00	100.00%
Monto modificado del contrato	Q. 541,324.44	108.0757%
Orden de trabajos EXTRAS	Q. 140,514.65	28.0538%
Monto Actual	Q. 681,839.09	136.1295%

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas y el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad de votos ACUERDA: I) APROBAR, las ordenes de cambio, trabajos suplementarios y trabajos extras descritos en el presente punto resolutivo, para el proyecto denominado **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA, ALDEA CHILZAPOTE, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, como consecuencia el incremento al valor contractual por la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON NUEVE CENTAVOS, (Q. 180,964.09), los cuales serán cancelados por la Municipalidad de Guastatoya. II) Se le ordena al Director de la Dirección Municipal de Planificación y a la Dirección de Administración Financiera Municipal, darle seguimiento a lo aprobado. III). Transcríbase a donde corresponde para los efectos consiguientes. **NOVENO:** El Licenciado Jorge Antonio Orellana Pinto, Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que el proyecto denominado **“MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA PAIN, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, el que se ejecuta con la empresa **“FERRCONS BALCARCEL”**, de conformidad con el CONTRATO 17-2017, el que se ejecuta con fondos TRIPARTITOS. Dicho proyecto se encuentra en un avance físico del 100%, de conformidad con el informe de supervisión signado por el Ingeniero Carlos Ramiro Ortega Lima, Supervisor de Obras Municipales; consecuentemente el informe



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO
SECRETARIA MUNICIPAL
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0917

presentado por el Supervisor del Constructor, en la que hace constar el avance físico del 100%. Como consecuencia es necesario emitir la disposición legal para efectuar el desembolso correspondiente al 100% de avance financiero equivalente a un pago liquido de once mil quinientos noventa quetzales con noventa y siete centavos (Q 11,590.97). **POR TANTO:** El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por UNANIMIDAD DE VOTOS, **ACUERDA:** I) **APROBAR** el pago, correspondiente al desembolso equivalente al **100%**, de **AVANCE FINANCIERO** equivalente a un pago liquido de once mil quinientos noventa quetzales con noventa y siete centavos (Q 11,590.97), del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO ESCUELA PREPRIMARIA PAIN, ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO”**, favor de la Empresa CONSTRUCTORA FERRCONS BALCARCEL, autorizándole al Director Financiero efectuar las operaciones contables para hacer el pago correspondiente. II) Transcribese a donde corresponde para los efectos consiguientes. **DECIMO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por el Departamento Jurídico por medio del cual solicita aprobación para los pagos a efectuarse a personal que se le rescindió el contrato laboral de conformidad con la siguiente descripción:

INFORME DE PAGOS DEL 31 DE ENERO 2018							
No.	Nombre	Monto Total	Total de Pagos	Pago que corresponde	Por la Cantidad de Q.	Fecha de pago	saldo
1	Evelyn Yuliana Acevedo Castillo	Q 5,133.14	1	1	Q 5,133.14	31/01/2018 PRIMERO	Q -
2	Angel Francisco Vásquez Estrada	Q 6,208.53	1	1	Q 6,208.53	31/01/2018 PRIMERO	Q -
3	César Tobias Bardales Castillo	Q 7,536.17	1	1	Q 7,536.17	31/01/2018 PRIMERO	Q -
4	Deysi Carina Morales Estrada	Q 14,553.36	2	1	Q 7,276.68	31/01/2018 PRIMERO	Q 7,276.68
5	Lazaro Orellana Aldana	Q 9,013.48	2	1	Q 4,506.74	31/01/2018 PRIMERO	Q 4,506.74
6	Neemías Barrientos Marroquin	Q 6,879.59	2	1	Q 3,439.80	31/01/2018 PRIMERO	Q 3,439.80
7	Pedro Amado Ramirez Loyo	Q 14,505.08	2	1	Q 7,252.54	31/01/2018 PRIMERO	Q 7,252.54
8	Edwin Aroldo Vasquez Gonzalez	Q 3,404.79	1	1	Q 3,404.79	31/01/2018 PRIMERO	Q -
9	Adolfo Gonzalez Pelen	Q 15,080.79	2	2	Q 7,540.40	31/01/2018 SEGUNDO	Q -
10	Ricardo Cisneros Beltetón	Q 39,254.14	7	3	Q 5,000.00	31/01/2018 TERCERO	Q 19,254.14
11	Luis Alberto Luna Muralles	Q 92,384.23	3	3	Q 32,384.23	31/01/2018 TERCERO	Q -
12	César Obdulio Orellana Morales	Q 128,489.43	3	3	Q 48,489.43	31/01/2018 TERCERO	Q -
13	Juana Hernandez	Q 28,552.73	4	4	Q 7,138.18	31/01/2018 CUARTO	Q -
14	Juan Antonio Marroquin Orellana	Q 30,787.24	6	5	Q 5,000.00	31/01/2018 QUINTO	Q 5,787.24
15	Nolvia Felicita Montecino Calderón	Q 40,252.88	8	6	Q 5,031.61	31/01/2018 SEXTO	Q 10,063.22
16	Ictali Roberto Orellana Orellana	Q 44,464.35	7	6	Q 4,000.00	31/01/2018 SEXTO	Q 4,000.00
17	Ingris Margoth Contreras Caldera	Q 55,000.00	19	7	Q 3,000.00	31/01/2018 SEPTIMO	Q 34,000.00



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0918

18	Carlos Alfredo Enriquez	Q 100,000.00	16	7	Q 5,000.00	31/01/2018 SEPTIMO	Q 45,000.00
19	Pedro Gamarro Ortiz	Q 77,000.00	16	8	Q 5,000.00	31/01/2018 OCTAVO	Q 37,000.00
20	Jorge Adan Vasquez Orellana	Q 97,071.00	19	8	Q 5,000.00	31/01/2018 OCTAVO	Q 57,071.00
21	Genaro De Leon Portillo	Q 70,000.00	14	8	Q 5,000.00	31/01/2018 OCTAVO	Q 30,000.00
22	Deciderio Alvarado Sarmiento	Q 22,634.09	9	8	Q 2,497.00	31/01/2018 OCTAVO	Q 2,658.09
23	Luis Ramberto Herrera Perez	Q 21,264.77	9	8	Q 2,497.00	31/01/2018 OCTAVO	Q 1,288.77
24	Elvia Yolanda Juárez De De León	Q 108,035.34	19	13	Q 5,000.00	31/01/2018 DECIMO TERCER	Q 33,035.34
25	Darwin Vicente Contreras Quiroa	Q 18,889.12	19	16	Q 1,000.00	31/01/2018 DECIMO SEXTO	Q 2,889.12
26	Bartolo Galicia Macal	Q 19,393.36	18	17	Q 1,000.00	31/01/2018 DECIMO SEPTIMO	Q 896.36
27	Julio Najera Coronado	Q 19,393.36	18	17	Q 1,000.00	31/01/2018 DECIMO SEPTIMO	Q 896.36
28	Miguel Angel Marroquin Orellana	Q 19,393.36	19	17	Q 1,000.00	31/01/2018 DECIMO SEPTIMO	Q 2,393.36
29	Aleyda Amarilis Trigueros Cardona	Q 14,982.00	28	17	Q 500.00	31/01/2018 DECIMO SEPTIMO	Q 5,482.00
TOTAL DE PAGOS DEL 31 DE ENERO DE 2,018		Q 1,129,556.33			Q 196,836.24		Q 314,190.76

POR TANTO: El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas,

RESUELVE: I). Remitir el presente punto resolutivo al Director de la Administración Financiera Municipal, a efecto de realizar los pagos aprobados en el presente punto. II). Cúmplase. **DECIMO PRIMERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por OSCAR MANUEL PORTILLO ARCHILA, CONCHA MOSCOSO OLIVA, JOSEFINA CONTRERAS MARROQUIN, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, el cual lo ha poseído de forma pacífica, continúa, de buena fé y a título de propietario, el que carece de inscripción registral, por lo que solicita que el Concejo Municipal conozca la petición y con los documentos que acompaña se les otorgue el valor probatorio, solicitando para el efecto que se faculte al Síndico Municipal que corresponda para que realice medidas y colindancias, y con el informe que presente se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con fundamento en los documentos que acompaña, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). Se faculta al Síndico Segundo, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias e informar si es procedente o improcedente lo solicitado. **DECIMO SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Criseida Archila García, por medio del cual manifiesta que es de escasos recursos económicos y por dicha situación carece de los servicios de agua potable y energía eléctrica, solicitando al pleno del Concejo Municipal que se le exima del pago de derecho de instalación de dichos servicios. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la



República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale.

CONSIDERANDO: Que la condición económica le imposibilita a la señora Criseida Archila García, obtener los vitales servicios básicos de Agua Potable y Energía Eléctrica, y con el postulado que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). EXIMIR, del pago de instalación de servicio nuevo de Agua Potable y energía eléctrica a favor de la señora Criseida Archila García. III). Se remiten las presentes actuaciones al Departamento de Aguas y a la Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, para la continuidad del expediente de mérito. IV). Notifíquese. **DECIMO TERCERO:** Se tiene a la vista para resolver la petición de la señora Rosa Amalia Morales Aldana, en la cual solicita se le exima el pago de la multa por atraso en el pago del IUSI,

del bien inmueble inscrito a su favor y el de su señor esposo Antonio Fajardo Mayen. ANTECEDENTES: a) De la presente petición quedó constancia en el punto Décimo Tercero, del acta 64-2017, de once de diciembre de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, resolviendo el Concejo Municipal remitir las presentes actuaciones al Asesor Jurídico, ...presente la opinión jurídica relacionado sobre la procedencia o improcedencia de lo solicitado. b) El Asesor Jurídico evacua la audiencia y en el numeral romano III establece "Por lo que esta asesoría opina que es procedente acceder a lo solicitado por el administrado, toda vez se cumpla con los presupuestos de las normas antes citadas. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. CONSIDERANDO: Que la petición

de la presentada y gestora de negocios del señor Antonio Fajardo Mayén, se establece que existe intencionalidad del pago. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado por unanimidad de votos RESUELVE: I) Se tiene por recibida la opinión jurídica agregándose a sus antecedentes. II). **EXIMIR EL PAGO DE MULTA POR ATRASO EN EL PAGO DEL IUSI,** A) NUMERO CATASTRAL O INMOBILIARIO: 608 NIM 599, a nombre de ANTONIO FAJARDO MAYEN. B) NUMERO CATASTRAL O INMOBILIARIO 608-3 NIM 599 a nombre de ANTONIO FAJARDO MAYEN. C) NUMERO CATASTRAL O INMOBILIARIO 1163-5 NIM 1554 a nombre de ROSA AMALIA MORALES ALDANA DE FAJARDO. D) NUMERO CATASTRAL O INMOBILIARIO 1163-2, NIM 1554, a nombre de: ROSA AMALIA MORALES ALDANA DE FAJARDO. III). Remítase el presente punto resolutivo a la Oficina del IUSI, ordenándose para el efecto hacer las anotaciones



correspondientes. IV). Notifíquese. **DECIMO CUARTO:** Se tiene a la vista para resolver el expediente remitido por el Juzgado de Asuntos Municipales que contiene el proceso administrativo en contra del señor FELIX GARCÍA ORELLANA, de las presentes actuaciones conoció el Concejo Municipal, en acta 64-2017, de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, del libro 2646 de sesiones ordinarias, en el referido punto resolvieron remitir las presentes actuaciones al Asesor Jurídico de ésta municipalidad para que emita la opinión jurídica en el sentido del procedimiento que se debe realizar en el presente asunto. Consiguientemente se tiene a la vista la opinión jurídica la que establece: II) *De la lectura de las actuaciones, se desprende que con fecha cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, el Concejo Municipal, tuvo conocimiento de lo manifestado por los vecinos Edgar Amilcar Orellana Veliz, Héctor Joel Orellana Orellana, Emilio Orellana Véliz y Herminio Orellana López, quienes indican que el señor Felix García Orellana, le compró un terreno al señor Ventura Orellana, en consecuencia, indican que el señor Felix García Orellana, se salió de los cuatro puntos cardinales, haciendo cortes de terrenos el cual afecta a más de cien usuarios; sin embargo, en las actuaciones del expediente, no obra documentación alguna con la cual puedan acreditar lo afirmado por ellos en cuanto a un contrato de compraventa entre el señor Felix García Orellana y el señor Ventura Orellana, por lo que únicamente queda en una suposición, que en contraposición con el principio de legalidad, no puede admitirse como tal, la afirmación debe ser acreditada; ...por lo que siendo una acción eminentemente civil y no existió el consentimiento por parte del señor Felix García Orellana, para que pudiese realizarse las remediciones solicitadas, y siendo que el concejo municipal no tiene ninguna facultad coercitiva para poder entrar en morada ajena a practicar diligencia alguna, procedente resulta que, el honorable Concejo Municipal, se inhiba de seguir conociendo este asunto, por no tener competencia.* El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibida la opinión jurídica agregándose a sus antecedentes. II). Nos inhibimos de seguir conociendo este asunto, por no tener competencia, sino ser del fuero jurisdiccional la Litis, y que cada uno de los afectados acuda al Ministerio Público si lo consideran conveniente, por la posible comisión del delito de usurpación, o alteración de linderos, o bien se dilucide en la vía civil si correspondiente. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, en el mismo lugar y fecha de su inicio, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

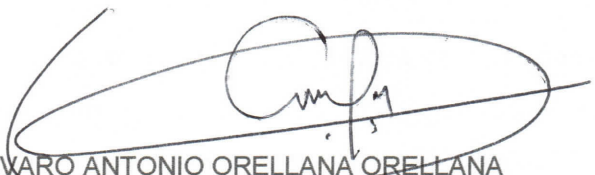
SECRETARIA MUNICIPAL

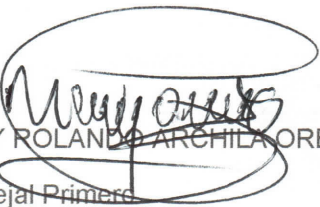
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL

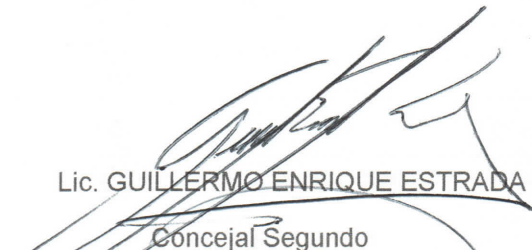
Nº 0921

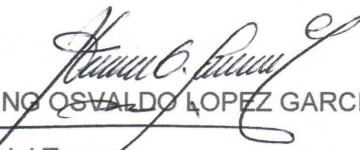


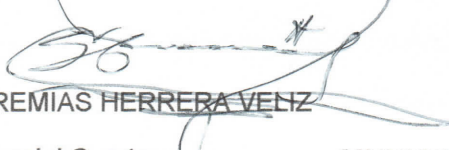

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero


ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA
Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ
Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo
Secretaria Municipal



ACTA NUMERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (8-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Encargado del Presupuesto Municipal, hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal que es urgente y necesario emitir la disposición legal a efecto de aprobar ampliaciones presupuestarias de saldos de caja, en